



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°284-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 05 de diciembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### VISTO:

La Opinión Legal N°278-2024-ALE-MDT/C, de fecha 05 de diciembre de 2024, Informe N°0194°-OPP-MDT, de fecha 05 de diciembre de 2024, Informe N°002-2024-MDT-GM-USELPI/EHCC, de fecha 05 de diciembre de 2024, Informe N°003-2024-YLE/IP/MDT, de fecha 04 de diciembre de 2024, Informe N°257-GMC/RPI/MSIIECPDE/MDT-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, sobre la Solicitud de Modificación de Expediente Técnico N°04, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos al costo directo N°01, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en los Servicios de Extensión Cultural, Proyección Deportiva y Educativa Continua en el Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis del Departamento del Cusco", con Código Único de Inversiones N°2574488, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

**Que**, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

**Que**, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

**Que**, la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, regula respecto a la autonomía del gobierno que: "la autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

**Que**, el Decreto Legislativo N°1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; El Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N°1252; El Decreto Supremo N°284-2018-EF "APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1252, modificado por los Decretos Supremos N°179-2020-EF y N°231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

**Que**, mediante Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; se establecen y fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales;

**Que**, en cumplimiento de la normativa vigente de ejecución de proyecto de inversión, de acuerdo a la Directiva N°004-2022-MDT/C, ejecución de proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, las modificaciones presupuestales al expediente técnico, deben estar enmarcadas en la directiva vigente del INVIERTE.PE, (...);

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023-A-MDT, de fecha 03 de marzo de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2574488, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 2,375,866.35, bajo la modalidad de administración directa;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N°189-2023-A-MDT, de fecha 30 de junio de 2023, se resuelve aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 que asciende al monto de S/.253,938.51 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho con 51/100 Soles), del proyecto en ejecución denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2574488, haciendo que el monto del presupuesto de expediente modificado sea por el monto de S/. 2,621,849.35 soles;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N°013-2024-A-MDT, de fecha 05 de enero de 2024, se resuelve aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02, del expediente técnico denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2574488, por las causales de deductivos y partidas nuevas, por el monto de S/. 192,430.00 soles (ciento noventa y dos con cuatrocientos treinta 00/100 soles) y quedando dicho proyecto por el monto actualizado de S/. 2,814,279.35 (dos millones ochocientos catorce mil doscientos setenta y nueve con 35/100 soles);

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N°013-2024-A-MDT, de fecha 05 de enero de 2024, se resuelve aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03, por adicional por partidas nuevas y mayores gastos generales, modificación presupuestal de costo directo, por el monto total de S/. 141,302.00 soles, siendo el nuevo monto actualizado de S/. 2,955,581.35 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 35/100 SOLES), del proyecto en ejecución denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2574488;

**Que**, mediante Informe N°257-GMC/RPI/MSIIECPDE/MDT-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Ing. Econ. Guadalupe Maxi Cruz, Residente del Proyecto solicita la evaluación y aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N°04, por las causales de partidas nuevas, mayores metrados, y deductivos al costo directo N°01 del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en los Servicios de Extensión Cultural, Proyección Deportiva y Educativa Continua en el Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis del Departamento del Cusco", con Código Único de Inversiones N°2574488, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACION N° 4 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO									
Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"									
EXPEDIENTE ETCNICO			MODIFICACION N° 04				PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. MODIFICADO N°04		
ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO MOD N° 3	PARTIDAS NUEVAS	Incidenca % respecto al Exp. Tec.	DEDUCTIVO S	Incidenca % respecto al Exp. Tec.	MAYORES METRADO	Incidenca % respecto al Exp. Tec.	
1	COSTO DIRECTO	S/ 2,647,634.00	S/ 239,176.00	8.09%	S/ 311,550.00	10.54%	S/ 109,000.00	3.688%	S/ 2,684,260.00
2	GASTOS GENERALES	S/ 185,837.85							S/ 185,837.85
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 96,609.50							S/ 96,609.50
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 16,400.00							S/ 16,400.00
5	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 9,100.00							S/ 9,100.00
6	PRESUPUESTO	S/ 2,955,581.35	S/ 239,176.00	8.09%	S/ 311,550.00	10.541%	S/ 109,000.00	3.688%	S/ 2,992,207.35

**Que**, mediante Informe N°03-2024-YLE/IP/MDT, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Lic. Yuri Linares Espinoza, Inspector de Proyecto, informa que, del análisis realizado a la solicitud de la residencia respecto a la Modificación del Expediente Técnico correspondiente al adicional por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, concluye que, las causales expuestas por la residencia son válidas y cuentan con justificación por razones de hecho y derecho por lo que se **"AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE PAL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS"**, para el Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en los Servicios de Extensión Cultural, Proyección Deportiva y Educativa Continua en el Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis del Departamento del Cusco", con Código Único de Inversiones N°2574488, **RECOMENDANDO LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO:**

**Que**, mediante Informe N°002-2024-MDT-GM-USELPI/EHCC, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Ing. Edwin Huamán Ccorimanya, Jefe de USELPI, remite **Opinión Favorable** a la Modificación N°04 del Expediente Técnico por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, como resultado de la revisión del contenido del Informes precedentes, indicando que la modificación N°04 del expediente (...) asciende a S/2,992,207.35 (dos millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete con 35/100 soles), con incremento presupuestal que asciende a S/. 36.626.00 (treinta y seis mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles), recomendando proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

**Que**, mediante Informe N°0194-2024-OPP-MDT, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Cpc. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite el Informe con respecto a la solicitud de Modificación de Expediente Técnico N°04, indicando que se asignará el presupuesto solicitado, con el siguiente detalle:

**CUI:** 2574488.

**NOMBRE:** Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en los Servicios de Extensión Cultural, Proyección Deportiva y Educativa Continua en el Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis del Departamento del Cusco.

**IMPORTE ACTUALIZADO:** S/2,992,207.35 (dos millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete con 35/100 soles).

**RUBRO:** Canon y Sobre canon.

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

Que, mediante Opinión Legal N°278-2024-ALE-MDT/C, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, sobre el caso en particular: "**Opina: Artículo Primero, FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias del Expediente Técnico N°04 por las causales de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en los Servicios de Extensión Cultural, Proyección Deportiva y Educativa Continua en el Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis del Departamento del Cusco", con CUI 2574488, cuyo monto actualizado asciende a S/.2,992,207.35 (dos millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete con 35/100 soles), con incremento presupuestal que asciende a S/. 36,626.00 (treinta y seis mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles), (...) encargando a la Oficina de Secretaría General emitir el acto resolutivo tomando en cuenta lo referido por el responsable de la Oficina de Presupuesto (...);

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, USELPI, Unidad de Presupuesto, Inspectoría y demás instancias de la presente corporación edil y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04**, por las causales de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos al costo directo, por el monto total de S/. 36,626.00 (treinta y seis mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles), siendo el nuevo monto actualizado de S/.2,992,207.35 (dos millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete con 35/100 soles), del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCATIVA CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", con **CUI N° 2574488**, Conforme el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACION N° 4 DEL EXPEDIENTE TECNICO									
Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"									
EXPEDIENTE TECNICO			MODIFICACION N° 04				PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO MOD N° 3	PARTIDAS NUEVAS	Incidencia % respecto al Exp. Tec.	DEDUCTIVO S	Incidencia % respecto al Exp. Tec.	MAYORES METRADO	Incidencia % respecto al Exp. Tec.	DEL EXP. TEC. MODIFICADO N°04
1	COSTO DIRECTO	S/ 2,647,634.00	S/ 239,176.00	8.09%	S/ 311,550.00	10.54%	S/ 109,000.00	3.688%	S/ 2,684,260.00
2	GASTOS GENERALES	S/ 185,837.85							S/ 185,837.85
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 96,609.50							S/ 96,609.50
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 16,400.00							S/ 16,400.00
5	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 9,100.00							S/ 9,100.00
6	PRESUPUEST	S/ 2,955,581.35	S/ 239,176.00	8.09%	S/ 311,550.00	10.541%	S/ 109,000.00	3.688%	S/ 2,992,207.35

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión y demás unidades que tengan injerencia, efectuar el control y seguimiento de este proyecto hasta su culminación y liquidación bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR**, la presente resolución a Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad de Supervisión, Liquidación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Residente de Proyecto, demás áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR ESTABLECIDO**, que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación para la Modificación del Expediente Técnico N°04 – partidas nuevas, mayores metrados y deductivos del Proyecto de Inversión ejecutado por Administración Directa denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCATIVA CONTINUA EN EL**

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2574488, presentado, de ser el caso, es considerado como Inducción al error del despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER**, que en caso de existir omisiones o deficiencias técnicas la responsabilidad recaerá en el residente, inspector y evaluador, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución y ulterior liquidación.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

C.c.

- Gerencia Municipal.
- SGO/SYMA.
- USELPI.
- OPMI.
- Residente.
- Unidad de Informática.
- Archivo (Exp. 3956-2024)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO  
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE

Abg. Yur Kevin Quispe Alvarez  
SECRETARIO GENERAL  
C.A. 15271  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA